

ACUERDO N. 1005

13 NOV 2018

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 287, numeral 4° del artículo 313, de la Constitución Política; artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a iniciativa del Alcalde.

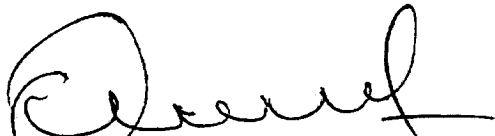
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2019 a los predios afectados por la Oía Invernal del 19 de abril de 2017, siempre y cuando a la entrada en vigencia del presente Acuerdo persista el evento de fuerza mayor o caso fortuito que dio origen a la exoneración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para gozar del beneficio tributario consagrado en el artículo anterior la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, enviará a la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda certificación de los predios que aún continúan afectados, para que ésta valide si el predio se encuentra a PAZ Y SALVO y en caso de no estarlo convoque a su propietario a la suscripción de un Acuerdo de Pago.

La Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales procederá previa validación de estos requisitos a expedir en cada caso la Resolución mediante la cual se reconozca el beneficio tributario.

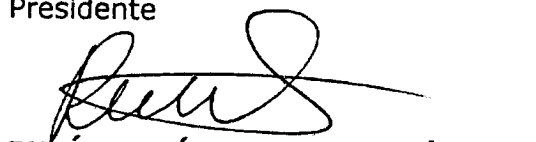
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de dos mil diecinueve (2019).



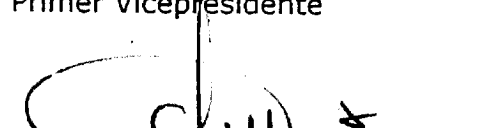
ORLANDO QUICENO GALLEGO
Presidente



YHON EDUARD OROZCO CIRO
Primer Vicepresidente



RUBÉN DARÍO GIRALDO SEPÚLVEDA
Segundo Vicepresidente



CLAUDIA MARCELA GARCÍA CH.
Secretaria de Despacho

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"